

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES CULTURALES Y LINGÜÍSTICOS	1	SERVICIO

HORARIOS DE SERVICIOS:

El servicio de interpretación y traducción en lenguas indígenas; así como la elaboración de dictámenes culturales y lingüísticos, que de conformidad con el Artículo 6, fracción II de la Ley de Víctimas de la Ciudad de México; artículo 109, fracción XI Y 113, fracción XII del Código Nacional de Procedimientos Penales, se proporcionará a petición de las áreas adscritas a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, las Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías pertenecientes a la Coordinación General de Investigación Estratégica y de las áreas dependientes de la Coordinación General de Investigación Territorial, en las diversas materias que se atienden, en el momento en que se solicite el servicio dentro del periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025, durante las 24 (veinticuatro) horas del día, de lunes a domingo, en cumplimiento a los Acuerdos A/010/2003 y A/008/2007, emitidos por el entonces Procurador General de Justicia del Distrito Federal, que cobran vigencia en correlación con el Artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de esta Fiscalía y de conformidad a lo establecido en la Circular FGJCDMX/CGIT/CGIDGAV/CGIE/CGIDAI/SP/001/2021, de fecha 13 de septiembre del 2021.

Los lugares para la realización de los servicios serán indicados a **"EL PROVEEDOR"**, por la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, Coordinación General de Atención a Víctimas, Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, Coordinación General de Investigación Estratégica y la Coordinación General de Investigación Territorial, a través de sus unidades administrativas.

TIPO DE LENGUAS:

Por la naturaleza de los servicios que las áreas adscritas a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, las Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías pertenecientes a la Coordinación General de Investigación Estratégica y de las áreas dependientes de la Coordinación General de Investigación Territorial, proporcionan a las personas en situación de víctimas u ofendidos del delito incluso para quienes se encuentran como imputados o testigos en las Agencias del Ministerio Público, Agencias de Investigación y Centros de Atención a Víctimas, Reclusorios Norte, Sur y Oriente, Coordinaciones Desconcentradas, se requiere contar con los servicios más amplios posibles, en virtud de que en cualquier momento se puede requerir la participación de un traductor intérprete de cualquiera de las 68 lenguas indígenas y sus 364 variantes registradas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en su Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, no tienen la misma representación, siendo las de mayor incidencia las siguientes lenguas:

- Tseltal (Chiapas)
- Mazateco (Oaxaca)
- Mixteco (Oaxaca)
- Mazahua (Estado de México, Michoacán)
- Otomí (Querétaro)
- Tsotsil (Chiapas)
- Chinanteco (Oaxaca, Veracruz)
- Triqui (Oaxaca)
- Náhuatl (Puebla, Estado de México, otros)
- Tlapaneco (Guerrero)
- Zapoteco (Oaxaca)
- Totonaco (Puebla, Veracruz)
- Purepecha (Michoacán)
- Chuj (Chiapas)
- Mixe (Oaxaca)

PERFIL DE LOS PERITOS CULTURALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales en su primer párrafo; las áreas adscritas a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, las Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías pertenecientes a la Coordinación General de Investigación Estratégica y de las áreas dependientes de la Coordinación General de Investigación Territorial de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pueden trabajar tanto con peritos culturales oficiales.

El criterio de mayor importancia para la prestación de los servicios de dictámenes culturales en las áreas adscritas a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, las Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías pertenecientes a la Coordinación General de Investigación Estratégica y de las áreas dependientes de la Coordinación General de Investigación Territorial, en las diversas materias que se atienden, consiste en un conocimiento suficiente y adecuado del ámbito de la justicia, específicamente en materia penal y sus respectivos procedimientos y terminología.

A efecto de no dejar en estado de indefensión a las personas indígenas víctimas u ofendidos por delito, o aquellos que se encuentran en calidad de imputados o testigos en las Agencias del Ministerio Público, Agencias de Investigación, Centros de Atención a Víctimas, Reclusorios Norte, Sur y Oriente Coordinaciones Desconcentradas, y brindar a las personas servidoras públicas, las condiciones necesarias para poder cumplir con su encomienda en las diligencias que requiere la procuración de justicia; se requiere la máxima flexibilidad y disponibilidad posible de los peritos (tanto intérpretes, traductores, como peritos culturales y lingüísticos), las 24 (veinticuatro) horas del día, inclusive durante las noches, fines de semana y días festivos (los 365 días del año), atendiendo a las solicitudes de los servicios de Interpretación y Traducción en Lenguas Indígenas en un plazo no mayor de 2 (dos) horas; así como la elaboración de dictámenes culturales y lingüísticos, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles.

NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS	Este servicio se presta cuando alguna persona de origen indígena se encuentra involucrada en alguna Carpeta de Investigación, en cualquier calidad (víctima, ofendido, testigo o imputado), que sea monolingüe o que no entienda suficientemente el español. Es cuando se hace necesario la intervención del perito intérprete-traductor que domine la lengua y la variante lingüística del usuario, y de esta manera puede fungir como puente de comunicación con todos los que intervienen en una determinada Carpeta de Investigación o Audiencia de las áreas adscritas a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, las Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías pertenecientes a la Coordinación General de Investigación Estratégica y de las áreas dependientes de la Coordinación General de Investigación Territorial. Dicho servicio es de manera oral, de la lengua indígena al español y viceversa, la cual se desarrolla en forma simultánea, consecutiva y a la vista. Nota: se recabará constancia del servicio mediante el formato denominado "Formato A" (Constancia de Servicio de Interpretación), con firma y sellos por el personal ministerial o de ser el caso del personal Ministerial o de ser el caso del personal facultado de cada área requirente, De acuerdo a lo establecido en la Circular FGJCDMX/CGIT/CGIDGAV/CGIE/CGIDAI/SP/001/2021, de fecha 13 de septiembre del 2021, tal y como se señala en la misma, en el cual deberá precisar el tiempo en el que se llevó a cabo la prestación del servicio, lo que deberá considerarse como base para calcular con exactitud, el pago por el citado concepto.
SERVICIO DE TRADUCCIÓN EN LENGUAS INDÍGENAS	Este servicio se suministra cuando alguna persona de origen indígena y hablante de alguna lengua originaria se encuentra involucrada en alguna Carpeta de Investigación, en cualquier calidad (víctima, ofendido, imputado o testigo), que sea monolingüe o que no entienda lo suficiente el español. Entonces interviene el perito intérprete-traductor que domine su lengua y su variante lingüística, para fungir como puente de comunicación con todos los que intervienen en una determinada Carpeta de Investigación de las áreas adscritas a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Atención a Víctimas, de las áreas adscritas a la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento, las Agencias del Ministerio Público de las Fiscalías pertenecientes a la Coordinación General de Investigación Estratégica y de las áreas dependientes de la Coordinación General de Investigación Territorial. Dicho servicio es de manera escrita de la lengua indígena al español y viceversa. Nota: este tipo de servicio se requiere esporádicamente, se presentará en original el documento que se genere de dicha intervención.

DICTAMEN CULTURAL	Este servicio se proporciona cuando una o varias personas indígenas se encuentran involucradas en cualquier calidad (víctima, ofendido, testigo o imputado), cuya finalidad es captar su diferencia cultural con respecto a la cultura nacional. Esta prueba pericial sirve para ilustrar al Ministerio Público sobre los sistemas normativos internos o usos y costumbres con que los pueblos y comunidades indígenas se rigen para regular la conducta externa de sus habitantes, con el propósito de que pueda integrar de manera adecuada la Carpeta de Investigación, permitiéndole aplicar el debido proceso en forma adecuada. Este dictamen es elaborado por un perito en materia indígena y es útil para que la autoridad competente conozca el caso del procesado, y puede tomar en consideración esta prueba pericial para resolver la situación jurídica del imputado. Nota: se presentará en original el dictamen cultural.
DICTAMEN LINGÜÍSTICO	Este servicio se provee cuando en materia de justicia, una o varias personas indígenas se encuentran involucradas en cualquier calidad (víctima, ofendido, testigo o imputado), dada su diferencia lingüística con relación a la lengua española. Con esta prueba pericial se determina el grado de comprensión y entendimiento del español o lengua originaria indígena y al mismo tiempo le permite ubicar el idioma y la variante lingüística que habla, cuya finalidad es proporcionarle un perito intérprete-traductor adecuado a su lengua y su variante dialectal. Ejemplo: la lengua mixteca tiene 81 variantes lingüísticas, las cuales son ininteligibles entre los hablantes. Nota: se presentará en original el dictamen lingüístico.

ÁREAS ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS

NÚM.	FISCALÍAS
1	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.
2	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO.
3	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS.
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES.
5	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
6	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR.
7	FISCALÍA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.
	DIRECCIONES GENERALES Y EJECUTIVAS
8	DIRECCIÓN GENERAL DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SEDE AZCAPOTZALCO.

	- SEDE IZTAPALAPA. - SEDE TLALPAN. - SEDE MAGDALENA CONTRERAS.
9	DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE ESTANCIA TRANSITORIA PARA NIÑOS Y NIÑAS.
10	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REFUGIO ESPECIALIZADO PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS VÍCTIMAS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS.
11	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

ÁREAS ADCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

NÚM.	DIRECCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
1	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS CAIV; SEDE 1 Y SEDE 2.
2	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS COMETIDOS EN RAZÓN DE GÉNERO CAIVG; SEDE 1 Y SEDE 2.
3	DIRECCIÓN DE INFORMES VICTIMOLÓGICOS, DIV.
4	DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA PÚBLICA.

ÁREAS ADSCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ACUSACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ENJUICIAMIENTO

NÚM.	FISCALÍAS
1	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO NORTE.
2	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO ORIENTE.
3	FISCALÍA DE ACUSACIÓN Y ENJUICIAMIENTO SUR.
4	FISCALÍA DE PROCESOS EN JUZGADOS CIVILES.
5	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.
6	FISCALÍA DE EJECUCIÓN PENAL.
7	FISCALÍA DE ACUSACIÓN, ENJUICIAMIENTO Y JUSTICIA RESTAURATIVA.
DIRECCIONES GENERALES	
8	DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO Y ORDENAMIENTOS JUDICIALES.
9	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ANÁLISIS PROCESAL.
10	DIRECCIÓN DE PROCESOS EN SALAS PENALES.

ÁREAS ADCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA

NÚM.	FISCALÍAS
1	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DE HOMICIDIO.
2	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE.
3	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE DELITOS FINANCIEROS.
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA CENTRAL.
5	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESTRATÉGICA DE ASUNTOS ESPECIALES.

ÁREAS ADCRITAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

NÚM.	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
1	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN ÁLVARO OBREGÓN.
2	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN AZCAPOTZALCO.
3	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN BENITO JUÁREZ.
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN COYOACÁN.
5	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN CUAJIMALPA.
6	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC.
7	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN GUSTAVO A. MADERO.
8	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTACALCO.
9	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN IZTAPALAPA.
10	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MAGDALENA CONTRERAS.
11	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MIGUEL HIDALGO.
12	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN MILPA ALTA.
13	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLÁHUAC.
14	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN.
15	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN VENUSTIANO CARRANZA.
16	FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO.
17	AGENCIAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADAS.

FORMATO "A" FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
 Centro de Atención y/o Fiscalía: Agencia de Investigación: Unidad de Investigación: Expediente y/o Carpeta de Investigación número: Delito:	Área Requiriente: Número de Contrato o Convenio Modificatorio:
CONSTANCIA DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	
Ciudad de México, a _____ de _____ del _____.	
C. PRESENTE.	
Por medio del presente, me permito informarle que el día de la fecha, se presentó en esta Agencia de Investigación: _____, el o la C. _____.	
pérto intérprete en la lengua indígena _____ proveniente de: _____.	
Lo anterior, en atención al llamado de fecc _____ con la finalidad de asistir en:	
☐ Identificación lingüística	☐ Entrevista ministerial
☐ Entrevista con trabajo social	☐ Entrevista con médico legista
☐ Otros (especificar): _____	☐ Entrevista con policía de investigación ☐ Atención a Víctimas
el o la C. _____ edad _____	escolaridad: _____
calidad: _____ originario (a) de: _____	
Comunidad o pueblo indígena: _____	
Municipio o Alcaldía: _____	
Entidad Federativa: _____	
Familia lingüística: _____	
Variante lingüística: _____	
Hora de inicio de la actuación del perito interprete: _____ Hora de término de la actuación del perito interprete: _____	
La asistencia de interpretación se realizó en un horario de las: _____ a las _____	
Total de horas: _____	
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2o Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígena y Tribales en Países Independientes; 9 y 10 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 9 fracción VI, 83, 171, 183, 269 fracción IV y 285 Bis del Código de Procedimientos Penales para el D.F.; 2 fracción I, 3 fracciones III y IV, 12 fracciones VI y VII y 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 6 fracciones I y XIII incisos f) y g) Y 26 fracciones IV y V de su Reglamento, 6, fracción II de la Ley General de Víctimas de la Ciudad de México; 109, fracción XI y 113, fracción XII del Código Nacional de Procedimientos Penales; así como los Acuerdos A/010/2003 y A/008/07 del Procurador General de Justicia del D.F.	
Sin otro particular le envío un cordial saludo.	
(QUIÉN AVALA EL SERVICIO)	
(FIRMA) (NOMBRE) (CARGO)	
Sello del área	

ANEXO A
LISTADO DE SERVICIOS

TIPO DE SERVICIO	NÚMERO DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL MAS IVA
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	0 horas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIO DE TRADUCCIÓN	0 horas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ELABORACIÓN DE DICTAMEN CULTURAL	0 Dictámenes Culturales	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ELABORACIÓN DE DICTAMEN LINGÜÍSTICO	0 Dictámenes Lingüísticos	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL				\$0.00

NOTA : LA INFORMACIÓN CONTENIDA ES DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, RESPECTO A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 183 FRACCION VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR SER INFORMACIÓN QUE DE DIVULGARSE PUEDIERA PONER EN RIESGO EL BUEN CURSO DE LA INDAGATORIA QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, AFECTANDO CON ELLO POSIBLES LINEAS DE INVESTIGACIÓN, POR LO QUE SE DEBE PROCURAR SU ESPECIAL CUIDADO EN TÉRMINOS DE LEY.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
FECHA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
FECHA



ANEXO B

RELACIÓN DE SERVICIOS DE (TRADUCCIÓN O INTERPRETACIÓN)

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO															
PERIODO: -----															
AREA: -----															
N O.	INTERPRE- TE- TRADUCT OR (A)	NOMB RE DEL (A) ASISTI DO (A)	SEXO	CALID AD	FEC HA	DELI TO	EDAD	ESCOLARI DAD	LENG UA	POBLACI ON	ESTA DO	AGENCI A DEL MINISTE RIO PÚBLIC O	CARPETA DE INVESTIG ACION	HORAR IO	H O R A
TOTAL DE -----															

NOTA : LA INFORMACION CONTENIDA ES DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, RESPECTO A LAS CARPETAS DE INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 183 FRACCION VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR SER INFORMACION QUE DE DIVULGARSE PUDIERA PONER EN RIESGO EL BUEN CURSO DE LA INDAGATORIA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE, AFECTANDO CON ELLO POSIBLES LINEAS DE INVESTIGACION, POR LO QUE SE DEBE PROCURAR SU ESPECIAL CUIDADO EN TERMINOS DE LEY

ELABORO

AUTORIZÓ

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
FECHA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
FECHA

ANEXO C

RELACIÓN DE SERVICIOS DE DICTAMEN (CULTURAL O LINGÜÍSTICO)

DICTAMENES -----														
ÁREA: -----														
PERIODO: -----														
N o.	PERITO CULTUR AL	NOMB RE DEL (A) ASISTI DO (A)	SEX O	CALID AD	FEC HA	DELI TO	EDA D	ESCOL ARIDA D	LENG UA	POBLACI ÓN	ESTA DO	AGENCI A DEL MINISTE RIO PÚBLICO	CARPETA DE INVESTIG ACIÓN	CANTID AD
TOTAL DE DICTÁMENES -----														

NOTA : LA INFORMACION CONTENIDA ES DE ACCESO RESTRINGIDO EN SU MODALIDAD DE RESERVADA, RESPECTO A LAS CARPETAS DE INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 183 FRACCION VIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR SER INFORMACION QUE DE DIVULGARSE PUDIERA PONER EN RIESGO EL BUEN CURSO DE LA INDAGATORIA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE, AFECTANDO CON ELLO POSIBLES LINEAS DE INVESTIGACION, POR LO QUE SE DEBE PROCURAR SU ESPECIAL CUIDADO EN TERMINOS DE LEY.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
FECHA

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
FECHA